

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No.28-2015-00054 (cuaderno medidas cautelares)

Atendiendo la solicitud de remanentes allegada al expediente el 4 de marzo de 2022¹, proveniente del Juzgado 10 Civil del Circuito de esta ciudad, el Juzgado **DISPONE** :

Al tenor del inciso 3 del artículo 466 del Código General del Proceso, tómesese atenta nota del embargo de remanentes y/o bienes que se llegaren a desembargar pedida por la autoridad judicial en comento, petición que al margen de lo decidido en auto aparte de esta misma fecha, conforme a la norma procesal en comento se entendió consumada el día en que fue allegada al expediente. Por Secretaría, comuníquese lo aquí decidido, ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

JST

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92f9f08e9bab6317688798a36c42e9f59b00a1e82317ee9b732965a862464b4a**

Documento generado en 12/09/2022 04:17:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Archivo digital No.01